

A LA:

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 014 COMISIÓN NACIONAL DE LA JUVENTUD
 UNIDAD EJECUTORA: 001 Comisión Nacional de la Juventud
 FUNCIÓN : 03 Administración y Planeamiento
 PROGRAMA : 003 Administración
 SUB PROGRAMA : 0006 Administración General
 ACTIVIDAD : 00267 Gestión Administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 Donaciones y Transferencias

(En Nuevos Soles)

5. GASTOS CORRIENTES	109 002,00
3. Bienes y Servicios	109 002,00
6. GASTOS DE CAPITAL	70 400,00
7. Otros Gastos de Capital	70 400,00
TOTAL EGRESOS	179 402,00

Artículo 3°.- Obligación de Desagregar las Transferencias de Recursos

Los Pliegos Habilitadores y Habilitados comprendidos en el presente dispositivo aprueban mediante Resolución la distribución funcional programática de la Transferencia de Partidas aprobada por la presente Ley, dentro de los cinco (5) días de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de dicha Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el artículo 4° de la Ley N° 27879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003.

Asimismo, los citados Pliegos desagregan, en anexos, el detalle de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas dispuesta en el artículo precedente, a nivel de Categoría del Ingreso, Genérica del Ingreso, Subgenérica de Ingreso y Específica del Ingreso.

Los citados anexos son remitidos a la Dirección Nacional del Presupuesto Público dentro de los cinco (5) días siguientes de su aprobación.

Artículo 4°.- De las Codificaciones

La Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces, comprendidas en la presente Transferencia de Partidas, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las Codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 5°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces, instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los treinta días del mes de octubre de dos mil tres.

HENRY PEASE GARCÍA
 Presidente del Congreso de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ
 Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil tres.

ALEJANDRO TOLEDO
 Presidente Constitucional de la República

BEATRIZ MERINO LUCERO
 Presidenta del Consejo de Ministros

21729

LEY N° 28108

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente;

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
 Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE TRANSFIERE RECURSOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Artículo 1°.- Autorización de Transferencias de Partidas

Autorízase una Operación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003, hasta por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 347 375,00), conforme al siguiente detalle:

DE LA :

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO 002 : Instituto Nacional de Estadística e Informática
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Instituto Nacional de Estadística e Informática
 FUNCIÓN 03 : Administración y Planeamiento
 PROGRAMA 003 : Administración
 SUBPROGRAMA 0005 : Supervisión y Coordinación Superior
 ACTIVIDAD 0110 : Coordinación y Orientación Superior
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 00 : Recursos Ordinarios

(Nuevos Soles)

CATEGORÍA DEL GASTO

5. GASTOS CORRIENTES

1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	31 264,00
3. BIENES Y SERVICIOS	320,00
4. OTROS GASTOS CORRIENTES	3 181,00
SUB TOTAL	34 765,00

PROGRAMA 006 : Planeamiento Gubernamental
 SUBPROGRAMA 0009 : Informática
 ACTIVIDAD 00542 : Informática para la Administración Pública
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 00 : Recursos Ordinarios

(Nuevos Soles)

CATEGORÍA DEL GASTO

5. GASTOS CORRIENTES

1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	147 672,00
3. BIENES Y SERVICIOS	150 103,00
4. OTROS GASTOS CORRIENTES	14 835,00
SUB TOTAL	312 610,00

TOTAL INEI 347 375,00

=====

A LA:

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO 001 : Presidencia del Consejo de Ministros
 UNIDAD EJECUTORA 003 : Secretaría General - PCM
 FUNCIÓN 03 : Administración y Planeamiento
 PROGRAMA 006 : Planeamiento Gubernamental
 SUBPROGRAMA 0005 : Supervisión y Coordinación Superior
 ACTIVIDAD 00728 : Simplificación y Modernización Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 00 : Recursos Ordinarios

(Nuevos Soles)

CATEGORÍA DEL GASTO

5. GASTOS CORRIENTES

1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	178 936,00
3. BIENES Y SERVICIOS	150 423,00
4. OTROS GASTOS CORRIENTES	18 016,00

TOTAL PCM 347 375,00

Artículo 2º.- Obligación de desagregar la Transferencia de Partidas

Los Pliegos habilitadores y habilitados comprendidos en el presente dispositivo desagregan la Transferencia de Partidas dispuesta en el artículo precedente a nivel de Función, Programa, Subprograma, Actividad, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico del Gasto, dentro de los cinco (5) días de su aprobación.

Artículo 3º.- Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de los Pliegos comprendidos en el presente dispositivo solicitarán a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, así como actividades, componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 4º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de los Pliegos comprendidos en el presente dispositivo, ins-

truyen a las Unidades Ejecutoras bajo su ámbito para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 5º.- Remisión

Copia de la Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 4º de la Ley N° 27879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los treinta días del mes de octubre de dos mil tres.

HENRY PEASE GARCÍA
 Presidente del Congreso de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ
 Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil tres.

ALEJANDRO TOLEDO
 Presidente Constitucional de la República

BEATRIZ MERINO LUCERO
 Presidenta del Consejo de Ministros

21730



El Peruano
 FUNDADO EN 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

DIARIO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica al Congreso de la República, Poder Judicial, Ministerios, Organismos Autonomos y Descentralizados, Gobiernos Regionales y Municipalidades que, para efecto de publicar sus dispositivos y Sentencias en la Separata de Normas Legales y Separatas Especiales, respectivamente, deberán tener en cuenta lo siguiente:

- 1.- Las normas y sentencias por publicar se recibirán en la Dirección del Diario Oficial en el horario de 10.30 a.m. a 5.00 p.m. de lunes a viernes.
- 2.- Las normas y sentencias cuya publicación se solicite para el día siguiente no deberán exceder de diez (10) páginas.
- 3.- Si las normas y sentencias que ingresaran al diario, en suma, tuvieran una extensión igual o mayor a dos (2) páginas de texto, se requerirá la presentación adjunta de disquete.
- 4.- Las normas y sentencias además, deben ser remitidas en disquete o al correo electrónico: **normaslegales@editoraperu.com.pe**.
- 5.- Cualquiera sea la cantidad de páginas, si las normas contuvieran tablas o cuadros, éstas deberán venir en diskette y trabajados en Excel una línea por celda sin justificar y, si contuvieran gráficos, éstos deberán ser presentados en formato EPS o TIF a 300 DPI y en escala de grises.

LA DIRECCIÓN